

18
25

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 9. Atenco
Auditoría de Legalidad
AL-009**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

**OSFEM**
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirla, seleccione la escala
personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la
opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el
medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Atenco



Territorio



Extensión por km² 87.6

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

"En la orilla del agua"

Población

Habitantes



Hombres
37,065



Mujeres
38,424



Total
75,489

Hab. por km²
861.7

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Municipio de
Atenco
AL-009





Auditoría de Legalidad

Municipio de Atenco
(AL-009)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-009 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Atenco en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.



Alcance

"La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 68 instrumentos legales, realizados a través de adjudicación directa, incluyendo la verificación de la observancia de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia".

Universo seleccionado

19,394.1

miles de pesos

49.3%

Muestra auditada

9,555.2

miles de pesos



Revisión de contratos

Se revisaron **60** contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
JADQ-018	9.9	9.9	100.0
JADQ-019	6.7	6.7	100.0
JADQ-020	25.2	25.2	100.0
JADQ-025	126.4	126.4	100.0
JADQ-026	163.1	163.1	100.0
JADQ-027	61.8	61.8	100.0
JADQ-038	10.9	10.9	100.0
JADQ-052	131.3	131.3	100.0
JADQ-068	357.6	357.6	100.0
JADQ-085	73.5	73.5	100.0
JADQ-117	106.1	106.1	100.0
JADQ-119	300.0	300.0	100.0
JADQ-155	111.0	111.0	100.0
JADQ-157	178.3	178.3	100.0
JADQ-170	83.5	83.5	100.0
JADQ-173	145.3	145.3	100.0
JADQ-222	52.2	52.2	100.0
JADQ-223	42.4	42.4	100.0
JADQ-224	63.1	63.1	100.0
JADQ-226	319.1	319.1	100.0
JADQ-229	157.0	157.0	100.0
JADQ-234	299.6	299.6	100.0
JADQ-250	109.9	109.9	100.0
JADQ-274	458.0	458.0	100.0
JADQ-307	12.4	12.4	100.0
JADQ-314	427.4	427.4	100.0
JADQ-329	51.4	51.4	100.0
JADQ-332	84.2	84.2	100.0
JADQ-352	22.4	22.4	100.0
JADQ-366	145.1	145.1	100.0
JADQ-392	7.0	7.0	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
JADQ-424	151.7	151.7	100.0
JADQ-426	32.9	32.9	100.0
JADQ-428	134.7	134.7	100.0
JADQ-441	32.0	32.0	100.0
JADQ-443	160.7	160.7	100.0
JADQ-448	78.1	78.1	100.0
JADQ-451	413.0	413.0	100.0
JADQ-453	155.4	155.4	100.0
JADQ-457	161.4	161.4	100.0
JADQ-468	297.7	297.7	100.0
JADQ-478	94.1	94.1	100.0
JADQ-485	352.1	352.1	100.0
JADQ-502	467.6	467.6	100.0
JADQ-504	80.0	80.0	100.0
JADQ-505	50.1	50.1	100.0
JADQ-523	326.7	326.7	100.0
JADQ-527	118.3	118.3	100.0
JADQ-534	14.4	14.4	100.0
JADQ-548	5.6	5.6	100.0
JADQ-587	56.0	56.0	100.0
JADQ-589	434.2	434.2	100.0
JADQ-590	140.5	140.5	100.0
JADQ-600	500.5	500.5	100.0
JADQ-610	160.0	160.0	100.0
JADQ-616	500.4	500.4	100.0
JADQ-617	202.5	202.5	100.0
JADQ-635	10.0	10.0	100.0
JADQ-638	254.9	254.9	100.0
JADQ-477	27.9	27.9	100.0
Totales	9,555.2	9,555.2	

Nota: Los procedimientos de contratación de adjudicación directa con número de contrato JADQ-273, JADQ-276, JADQ-277, JADQ-290, JADQ-440, JADQ-469, JADQ-677 y JADQ-697, por un monto de 2,417.1 miles de pesos, al efectuar su revisión se identificó que fueron ejecutados con recursos federales, a razón de ello, este Órgano Superior, no llevó a cabo su análisis, en apego a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado de México



Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

Falta de políticas y normas administrativas; de reglas de elaboración de solicitudes de adquisiciones; la formulación de un Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme al marco jurídico establecido y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública del Estado de México (COMPRAMEX).

Ausencia de un Catálogo de Bienes y Servicios conforme a las especificaciones, unidades de medida y costo.

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

Falta del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

No se sometió a consideración de los integrantes del Comité el calendario de sesiones ordinarias.

Falta de evidencia documental del desahogo de las sesiones, así como de la justificación de que no se llevaron a cabo.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

60 procedimientos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, no contaron con estudio de mercado; con la justificación en que se sustentará la elección de los procedimientos; con el acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar el tipo de procedimiento de contratación aplicable; la suficiencia presupuestal y del reporte mensual de los contratos pedido al Órgano de Control Interno.



Ausencia de evidencia documental que acreditaría la entrega física o material de los bienes o la prestación de los servicios contratados.

En 19 procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios revisados (JADQ-025, JADQ-026, JADQ-027, JADQ-052, JADQ-085, JADQ-117, JADQ-155, JADQ-170, JADQ-332, JADQ-448, JADQ-451, JADQ-457, JADQ-468, JADQ-534, JADQ-589, JADQ-590, JADQ-600, JADQ-616 y JADQ-635), no se estableció la vigencia contractual correspondiente en los documentos formalizados.

En cuatro procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios revisados (JADQ-026, JADQ-052, JADQ-085 y JADQ-222), no se contó con la firma del proveedor en el contrato correspondiente, requisito indispensable del contrato por ambas partes para su validez jurídica.

Cumplimiento de las atribuciones inherentes al cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente referentes a los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente.



Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/518/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, la Entidad no proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Atenco, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

